

vezlues dela cibdad que uotvieren ex se
cutoria por hqes dalgo & caualleros segud
la prouision Real al sumerced del senor te
miente lo manda & anulo haciendo hara
Justicia. Si hy algunos quisiieren dezir & ale
gar de su derecho no los orga mas antes
Les mande yr antelos senores alcaldes de
los qjoes dalgo de su magestad. Haluo a los
lñs dichos que tovieren executorias de
hqes dalgo o caualleros y el contrario hazie
do protesto de me querar antelos senores
alcaldes delos qjoes dalgo y de le acusar aldi
chos senor temiente los cincuenta mil mrs.
que en la dicha prouision Real su merced
le pone y condena y como lo digo os Rege
ro avos el dicho escrivano mculo de vs por testi
monio de manera que haga fee para que pa
rezca con el antelos dichos Senores y a los
presentes Ruego dello se an testigos. ferr
nando de burgos marin



Se presentado el dicho pedimento & Re
querimiento en la manera que dichas es. el senor
temiente Dixo que sobre este caso ha sido Re
querido otras vezes por parte del dicho ferr
nando de burgos y sobrello tiene Respondi
do & proveydo Justicia. Si testimonio quisiere
re el dicho ferr nando de burgos que le sea
dado contadas las escrituras pedimentos &
Requerimientos & Repartimientos que sobr
ello pasau aussi ante el dicho escrivano co
mo ante alonso garcia deguevara escrivano del
Ayuntamiento ante quien esta hecho el dho
Repartimiento & prouisiones & abtos por
virtud delos quales se hizo el dicho Reptimiento

